JAIME ARAGON LOZADA
Abogado T. 255 77 58 C. 096 27 35 32

32482

158777

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
19 OCT. 2007
Amparito 16400
Registro de Sociedades

Con la Presente pongo en su conocimiento la transferencia de Participaciones que se ha realizado en la compañía CONTEXMODA CIA. LTDA.

Escanear 22-10-07

Quedando el cuadro de participaciones de CONTEXMODA CIA.- LTDA. de la siguiente forma:

Nombre:	Capital Suscrito	Capital pagado	Número de participaciones
Edgar Aldas Gavilanes	80	80	80
Carlos Nicolalde López	80	80	80
Hernán Mena Ojeda	80	80	80
Luis Frías Reyes	80	80	80
Pielbathing Cia. Ltda.	80	80	80
TOTAL.....	400	400	400

Adjunto copia de la escritura de Cesión.
Atentamente.

Ab. JAIME ARAGON LOZADA.
Mat. 5392 C.A.P.

Sr. Edgar X. Aldas G.
Gerente.

ok
Cesión de participaciones registrada en el sistema
22/X/2007.

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis Medina

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

SANTIAGO GERMAN DONOSO ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE :

LUIS FERNANDO FRIAS REYES Y OTRO

CUANTIA : US$ 35.oo

DI 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la Repúblíca del Ecuador , el día de hoy treinta (30) de MAYO del año dos mil seis , ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes , los señores : SANTIAGO GERMAN DONOSO ANDRADE , soltero ; y , cónyuges JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO y AIDA BEATRIZ GOMEZCOELLO CAICEDO , casados , todos por sus propios derechos ; y , por otra y en calidad de Cesionarios , el señor LUIS FERNANDO FRIAS REYES , soltero , por sus propios derechos ; y , LA COMPAÑIA PIELBATHING COMPAÑIA LIMITADA , debidamente representada por la señora Magdalena Susana Astudillo

Dávila , casada , en su calidad de Gerente , según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante .- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quienes conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de Cesión de Participaciones , al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- OTORGANTES .-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los señores : SANTIAGO GERMAN DONOSO ANDRADE , soltero , por sus propios derechos ; y , JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO y su cónyuge Aida Beatriz Gomezcoello Caicedo en calidad de " Cedentes " ; y , por otra parte , el señor LUIS FERNANDO FRIAS REYES , soltero ; y , señora MAGDALENA SUSSANA ASTUDILLO DAVILA , Gerente de la Compañía Pielbathing Compañía Limitada , en su calidad de representante legal de la misma , según documento que se agrega , como " Cesionarios " .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , hábiles y capaces para contratar y obligarse .- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** UNO .- Contexmoda Compañía Limi-

tada es una empresa constituida mediante escritura pública , celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el veinte de Abril del año dos mil cinco , e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio del año dos mil cinco .- Según el cuadro de participaciones , los señores : Jorge Ciro Santamaría Velasco y Santiago Germán Donoso Andrade son poseedores de ochenta participaciones cada uno , las participaciones tienen un valor nominal de un dolar cada una .- DOS .- Los socios reunidos en Junta General Universal el seis de Marzo del año dos mil seis , tuvieron a bien autorizar a Jorge Ciro Santamaría Velasco y Santiago Germán Donoso Andrade la cesión de sus participaciones .- **TERCERA .- DEL OBJETO DEL CONTRATO .-** Con los antecedentes expuestos los señores : Santiago Germán Donoso Andrade , poseedor de ochenta participaciones ; y , los cónyuges Jorge Ciro Santamaría Velasco y señora Aída Beatriz Gomezcoello Caicedo poseedores de otras ochenta participaciones , en forma libre y voluntaria y previa autorización concedida por la Junta General Universal de socios de la compañía Contexmoda Compañía Limitada , ceden sus participaciones en la siguiente forma : El señor Santiago Germán Donoso Andrade , cede sus ochenta participaciones a la compañía Pielbathing Compañía Limitada ; y , los cónyuges Jorge Ciro Santamaría Velasco y Aída Beatriz Gomezcoello Caicedo , ceden sus participaciones al señor Luis Fernando Frías Reyes .- **CUARTA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO .-** Las partes de común

acuerdo establecen el precio de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada participación , de tal manera que el señor Santiago Germán Donoso Andrade recibe en este acto DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , por las ochenta participaciones que cede en venta real y efectiva a la compañía Pielbathing Compañía Limitada ; de la misma forma los cónyuges Santamaría-Gomezcoello , reciben DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de parte del señor Luis Fernando Frías Reyes , por las ochenta participaciones que ceden en venta real y efectiva .- Los cedentes declaran haber recibido el precio en dinero en efectivo y de curso legal sin tener nada que reclamar por este concepto ni judicial ni extrajudicialmente .- **QUINTA .- ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS .-** Se deja constancia que los cedentes en este momento entregan a los cesionarios los certificados de aportación para que sean anulados , y la compañía Contexmoda Compañía Limitada , pueda emitir nuevos certificados a nombre de los respectivos cesionarios .- **SEXTA .- ACEPTACION .-** Las partes aceptan el contenido íntegro de este contrato por haber sido hecho en salvaguarda de sus respectivos intereses .- **SEPTIMA .- DE LA INSCRIPCION Y MARGINACION .-** Los cesionarios quedan autorizados a realizar la inscripción del presente documento ante el Registro Mercantil de este cantón y la respectiva marginación en la escritura pública de constitución .- **OCTAVA .- DE LA PROTOCOLIZACION .-** Se pro-

tocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella , la copia certificada del acta de la sesión , en que se autoriza la presente cesión .- Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones de ley , para la plena validez de este instrumento público " .- **HASTA AQUI LA MINUTA** , la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor abogado Jaime Aragón Lozada , portador de la matrícula profesional signada con el número cinco mil trescientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fué por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

Sr. Santiago G. Donoso Andrade

C.C.No. 1710909337

C.V.No. 0140-128

Sr. Jorge C. Santamaría Velasco

C.C.No. 170206627-1

C.V.No. 183-0138

Sra. Aída B. Gómezcoello Calcedo

C.C.No. 170295447-8

C.V.No. 131-0075

Sr. Luis F. Frías Reyes

C.C.No. 170657486-0

C.V.No. 0140-128

Sra. Magdalena S. Astudillo Dávila

Gerente General Cía Pielbathing C. Ltda.

C.C.No. 1702980823-4

C.V.No. 1-0002

El Notario, (firmado) Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantòn Quito Encargado, Distrito Metropolitano, Capital de la Repùblica del Ecuador.- SE AGREGAN LOS HABILITANTES.----------

200962

2116038

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO
07 JUN 2006
PAG

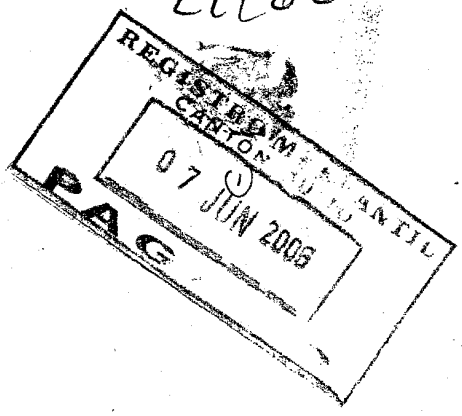

Quito 13 de Octubre del 2005

Señora
Magdalena Susana Astudillo Dávila.
Presente.-

De mi Consideración:

La Junta General de Accionistas de PIELBATHING CIA LTDA, en resolución tomada el día miércoles doce de octubre del dos mil cinco, nombró a usted como GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años.

Usted en su calidad de Gerente tiene la responsabilidad legal y extrajudicial de la Compañía y en ausencia temporal o definitiva suya, dicha Representación le corresponde al Señor Presidente, con todos los derechos y obligaciones a usted asignados.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente,

Verónica de Pozuiño

Sra. Verónica Mireya Ramírez Tapia
Secretario Ad-hoc

Por medio de la presente y una vez que he sido notificado con el nombramiento del cargo de GERENTE de la Compañía PIELBATHING CIA LTDA, acepto dicho cargo por el periodo de cinco años, en esta ciudad de San Francisco de Quito, el día trece de octubre del dos mil cinco.

f).....
Magdalena Susana Astudillo Dávila.
1702980 23-4

Razón: La compañía PIELBATHING Cia Ltda. , se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el Notario Sexto a cargo del Dr. Héctor Vallejo Espinosa el 18 de Octubre de 1996; inscrita en el registro mercantil con fecha 30 de Enero de 1997 tomo 128 resolución 0238; y con fecha 20 de octubre del año 2000, en la Notaria Sexta se aumento el capital y se reformo los estatutos de la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 5 de marzo del año 2001 bajo el numero 768, tomo 132.

copia Certificada

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9890 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 17 OCT 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con fecha 17 de octubre del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA., a favor de la Señora MAGDALENA SUSANA ASTUDILLO DÁVILA.- Quito a siete de junio del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Pzc.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTEXMODA CIA LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el dia de hoy 6 de marzo de 2006, siendo las 15h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Pedro Pinos 449 y Mortiños, de esta ciudad de Quito, estando presente quienes representan el 100% del capital social de la compañía, manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo determinado en los estatutos de la compañía.

Preside la sesión el señor Carlos Xavier Nicolalde López, en su calidad de Presidente y como Secretario el Gerente General economista Jorge Ciro Santamaria, quien verifica la asistencia de los socios: Edgar Xavier Aldás Gavilanes,, Carlos Xavier Nicolalde López, Hernán Vicente Mena Ojeda, Santiago Germán Donoso Andrade y por supuesto Jorge Ciro Santamaría Velasco.

Una vez constatado el quorum se propone el siguiente orden del dia:

1.- **Autorización de la Junta General para traspasar las participaciones de Santiago Germán Donoso y Jorge Ciro Santamaría Velasco, a la compañía Pielbathing y señor Luis Fernando Frías Reyes respectivamente.**

Se trata el único punto del orden del dia, para lo cual en primer término, toma la palabra el señor Santiago Germán Donoso Andrade, quien por sus propios derechos y a nombre del señor economista Jorge Ciro Santamaria, solicita a la Asamblea AUTORIZACION para ceder sus participaciones tal y como se ha planteado en el orden del dia. Seguidamente interviene el señor Carlos Xavier Nicolalde López, quien manifiesta conocer a quienes serán los cesionarios, en caso de que llegue a efectuarse la transacción propuesta, y pide que la resolución sea favorable, seguidamente pide se someta a votación la solicitud de los dos socios que pretenden ceder sus participaciones.

Sometida a votación la petición de autorización para ceder las aportaciones de los socios mencionados; con el voto unánime de quienes conforman la compañía, se Autoriza la cesión y venta real de las participaciones de los señores: Santiago Germán Donoso Andrade y Jorge Ciro Santamaría Velasco, a la compañía Pielbathing y señor Luis Fernando Frías Reyes respectivamente.

No existiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de una hora para redactar el acta de sesión. Reinstalada la misma, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita para constancia por todos los presentes. Culmina la sesión siendo las 16h30.

Siguen firmas.....

Jorge Ciro Santamaría Velasco
CC: 170306623-1
Secretario

Edgar Xavier Alcas Gavilanes
CC: 100183185-6

Carlos Xavier Nicolalde López
CC: 1711014 13-2
Presidente

Hernán Vicente Mena Ojeda
CC: 0400 41526-1

Santiago Germán Donoso Andrade
CC:

La presente xeroxcopia, es fiel e idéntica al original que reposa, en los archivos de la compañía Contexmoda Cia. ltda. Lo certifico.-

El SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1703066623-1

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

16 MAYO 1942

002-1 0246 01528 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

ECUATORIANO****** V3323V1222

CASADO AIDA B GOMEZCOBELLO CAICEDO

SUPERIOR ECONOMISTA

ALONSO SANTAMARIA

ELOISA VELASCO

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

No. 1220360

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0138
NUMERO

1703066231
CEDULA

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 MAYO 2006

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

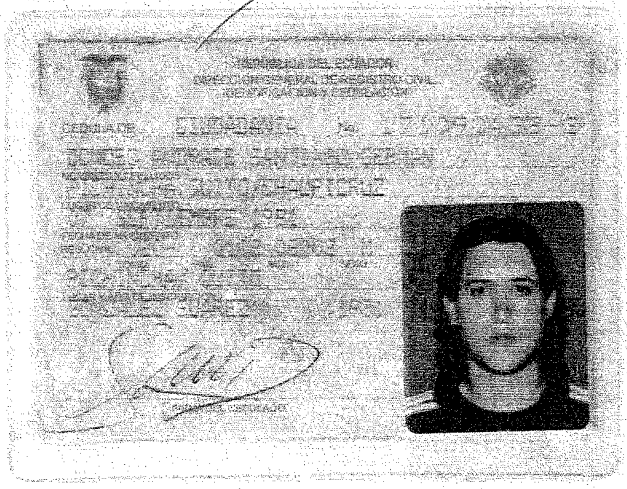

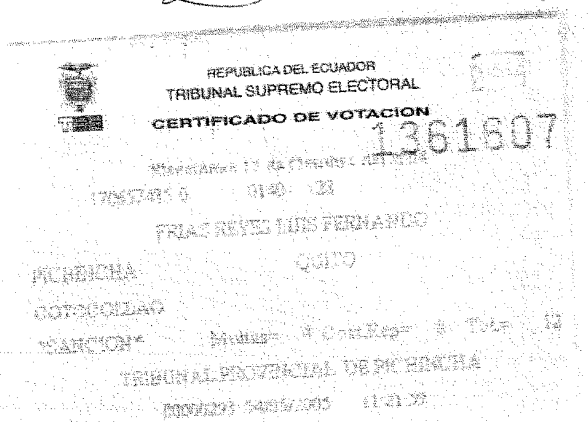

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 MAYO 2006

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

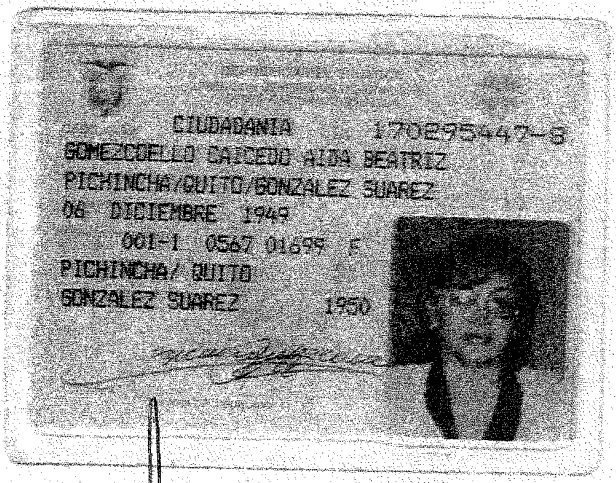

CIUDADANIA 1702955447-6
GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 DICIEMBRE 1949
001-1 0567 01699 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

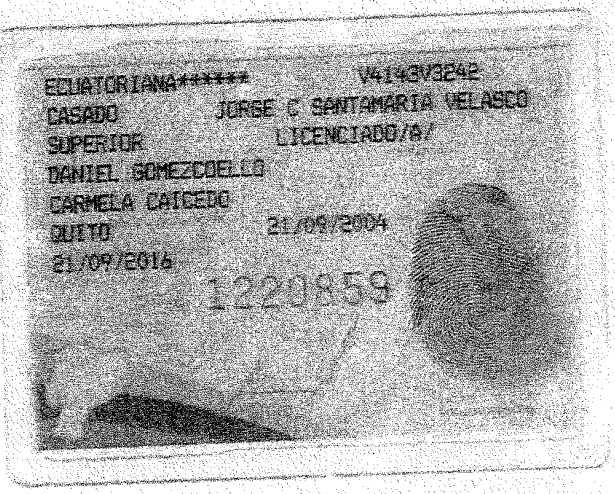

ECUATORIANA***** V4143V3242
CASADO JORGE C SANTAMARIA VELASCO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
DANIEL GOMEZCOELLO
CARMELA CAICEDO
QUITO 21/09/2004
21/09/2016
1220859

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0075
NUMERO

1702955447
CEDULA

GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

SENALCAZAR
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 MAYO 2006

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

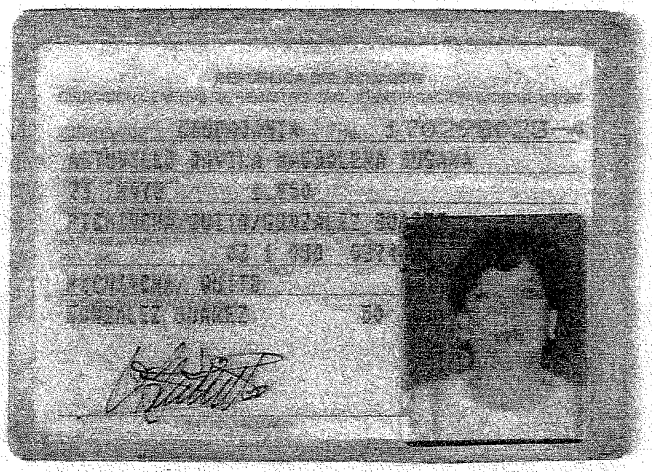

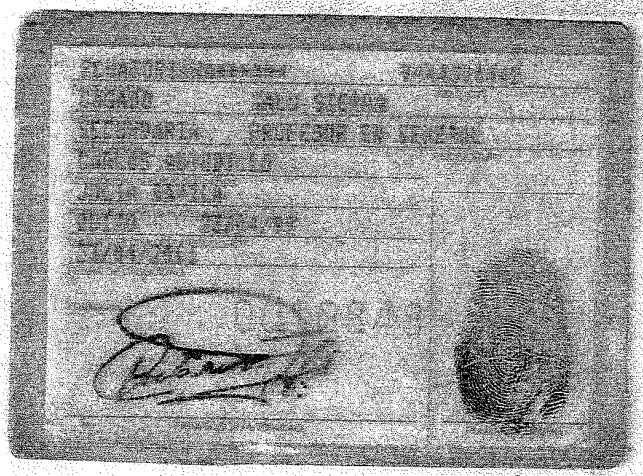

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1 - 0002
NUMERO

1702980234
CEDULA

ASTUDILLO DAVILA MAGDALENA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

F.- PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 30 MAYO 2006

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

ó ante mí , en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Santiago Germán Donoso Andrade y otros a favor del señor Luis Fernando Frias Reyes y otros , debidamente sellada y firmada en Quito , a nueve de Junio del año dos mil seis .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis

RAZON: Se toma nota al margen de la Matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "CONTEXMODA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esta Notaria el veinte de abril del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor SANTIAGO GERMAN DONOSO ANDRADE Y OTROS, a favor del señor LUIS FERNANDO FRIAS REYES Y OTRO, celebrada en la Notaria Novena de este cantón el treinta de mayo del dos mil seis.- Quito, siete de septiembre del dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número; **1748** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio del dos mil cinco, a fs 1501 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONTEXMODA CIA. LTDA.",** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de Septiembre del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng.

REGISTRO MERCANTIL QUITO
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS